



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023-CM-MDE/LC

Echarati, 27 de septiembre de 2023

### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26/09/2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del Art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, "Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector público, concordante a lo prescrito en el artículo 66° de la misma Ley, que señala: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal"; concordante a lo establecido en el numeral 25) del Art. 9° de la precitada Ley, que señala: "Son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el Art. 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que, "(...) 3. **Administración de Bienes:** Permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos(...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, mediante Oficios N° 02-2023-CAMS-JD-E/LC y N° 03-2023-CAMS-JD-E/LC, con registros N° 11468 (09/08/2023) y N° 12021 (22/08/2023) respectivamente, de la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Echarati, presentado por el señor Víctor Sotelo Huachaca - Presidente del Consejo Directivo del "Club del Adulto Mayor Juventud Sapanccari Kiteni", debidamente acreditado con Certificado de Vigencia, según consta en la partida electrónica N° 11032293 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Quillabamba, solicita apoyo en calidad de donación de 40 sillas y 2 mesas en desuso, las mismas que servirán para realizar reuniones programadas por el Consejo Directivo de la mencionada asociación, para tal efecto adjunta Copia de Vigencia de Poder y copia de DNI del presidente del Concejo Directivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2023-UCP-DOAF-MDE/LC, de fecha 07/09/2023, la CPC. Celina Condori Sequeiros - Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, en mérito al Informe N° 019-

*¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023-CM-MDE/LC

2023-UCP-MNH-OAF-MDE/LC, emitido por el Responsable de Almacén de Patrimonio Pispitayoc; informa que, se cuenta con **08 sillas de madera, 04 bancas de madera y 01 mesa de madera**, ubicados físicamente en el Almacén de Patrimonio de Pispita de la Municipalidad Distrital de Echarati, los cuales se encuentran con baja por las causales de: Mantenimiento o Reparación Onerosa, Estado de Excedencia y Estado de Chatarra, mediante: Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 707-2014-GAF-MDE/LC; Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 371-2017-GAF-MDE/LC; Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 389-2017-GAF-MDE/LC; Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 441-2017-GAF-MDE/LC; Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 224-2020-GAF-MDE/LC, y Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 590-2022-GAF-MDE/LC, en tal sentido, concluye que como acto de Disposición Final es viable y se proceda con la entrega de bienes muebles dados de baja de propiedad de la Municipalidad Distrital de Echarati, mediante la modalidad de Donación a título gratuito a favor de la Asociación “Club del Adulto Mayor Sapanccari Kiteni”, conforme al siguiente detalle:



APENDICE A  
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N°	COD. INT.	COD. PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO							VALOR ADQUISICIÓN	VALOR DEPRECIACIÓN	VALOR NETO EN LIBROS	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	TIPO	SERIE y/o DIMENSIONES								
1	803648	746481190206	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	S/N	NATURAL		S/N		64.00	0.00	64.00	9105.0303	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	ALMACEN PISPITAYOC	
2	821939	746481191063	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	ESTANDAR	NATURAL		97*43*44 CM		50.00	0.00	50.00	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN PISPITAYOC	
3	820294	746481191020	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	S/N	CAOBA		S/N		105.00	0.00	105.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC	
4	821676	746481191046	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	S/N	NATURAL		S/N		110.00	0.00	110.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC	
5	828057	746481191306	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	S/N	NATURAL		90*40*40 CM		50.00	0.00	50.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC	
6	802446	746481190213	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	S/N	NATURAL		98*42*41 CM		64.00	0.00	64.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC	
7	802353	746481190111	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	S/N	CAOBA		34*37*79 CM		30.00	0.00	30.00	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	ALMACEN PISPITAYOC	
8	825351	746481191212	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	TAPIZADA	MELON		89*44*40 CM		145.00	0.00	145.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC	
9	801697	746411350010	BANCA DE MADERA	S/N	CON ESPALDAR	NATURAL		200*45*88 CM		40.00	0.00	40.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC	
10	828092	746411350110	BANCA DE MADERA	S/N	CON ESPALDAR	NATURAL		190*80*40 CM		120.00	0.00	120.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC	
11	828094	746411350112	BANCA DE MADERA	S/N	CON ESPALDAR	NATURAL		190*80*40 CM		120.00	0.00	120.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC	
12	829328	746411350115	BANCA DE MADERA	S/N	ASIENTO CIRCULAR	NATURAL		30*40 CM		38.00	0.00	38.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC	
13	830919	746449320285	MESA DE MADERA	S/N	S/N	NATURAL		3.00*1.00*80 CM		880.00	776.33	103.67	1503.020102	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC	
TOTAL S/										1,816.00	776.33	1,039.67				

Que, mediante Informe N° 03087-2023-DOAF-MDE/LC, de fecha 08/09/2023, el Mgt. Guido Otazu Suarez – Director de la Oficina de Administración, solicita opinión legal, respecto de los bienes peticionados por el Presidente de la Asociación “Club del Adulto Mayor Sapanccari Kiteni”;

Que, mediante Informe N° 1061-2023-OAJ-MDE/LC, de fecha 13/09/2023, el Abog. Oscar Luque Cutipa - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis de los antecedentes y el marco normativo pertinente, concluye opinando por la procedencia de la Donación de (08) sillas de madera, (04) Bancas de Madera y (01) mesa de madera, dados de baja por las causales de estado de chatarra, estado de Excedencia, Mantenimiento y Reparación Onerosa, con un monto neto de S/ 1,039.67 soles, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 371-2017-GAF-MDE/LC; Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 389-2017-GAF-MDE/LC; Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 441-2017-GAF-MDE/LC; Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 224-2020-GAF-MDE/LC, y Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 590-2022-GAF-MDE/LC, a favor de la Asociación “Club del Adulto Mayor Juventud Sapanccari Kiteni”, con la finalidad de que sean destinadas para sus fines institucionales y en beneficio de sus asociados; cuyas características se encuentran detalladas en el Apéndice A del Informe Técnico N° 029-2023-UCP-DOAF-MDE/LC;

Que, mediante Proveído de fecha 18/09/2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo para ser considerado en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a los sustentos técnico - legal favorables expuestos en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art° 20, y Art°. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la donación de bienes muebles en estado de baja, que son saldos del Almacén de la Zonal Echarati, valorizado en la suma de S/ 1,039.67 (Un Mil Treinta y Nueve con 67/100 soles), a favor de la Asociación “Club del Adulto Mayor Juventud Sapanccari Kiteni” de la Zonal Kiteni, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, representado por su Presidente, Sr. Víctor Sotelo Huachaca; donación que tiene por propósito cumplir fines institucionales, según el siguiente detalle:

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023-CM-MDE/LC

APENDICE A														
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES														
N°	COD. INT.	COD. PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				VALOR ADQUISICIÓN	VALOR DEPRECIACIÓN	VALOR NETO EN LIBROS	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	
				MARCA	MODELO	COLOR	TIPO							SERIE y/o DIMENSIONES
1	B05648	746481190206	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	S/N	NATURAL		S/N	64.00	0.00	64.00	9105.0303	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	ALMACEN PISPITAYOC
2	B21939	746481191063	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	ESTANDAR	NATURAL		97*43*44 CM	50.00	0.00	50.00	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENC	ALMACEN PISPITAYOC
3	B20294	746481191020	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	S/N	CAOBA		S/N	105.00	0.00	105.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC
4	B21676	746481191046	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	S/N	NATURAL		S/N	110.00	0.00	110.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC
5	B28057	746481191306	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	S/N	NATURAL		90*40*40 CM	50.00	0.00	50.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC
6	B02446	746481190213	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	S/N	NATURAL		98*42*41 CM	64.00	0.00	64.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC
7	B02353	746481190111	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	S/N	CAOBA		34*37*79 CM	30.00	0.00	30.00	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENC	ALMACEN PISPITAYOC
8	B25351	746481191212	SILLA FIJA DE MADERA	S/N	TAPIZADA	MELON		89*44*40 CM	145.00	0.00	145.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC
9	B01697	746411350010	BANCA DE MADERA	S/N	CON ESPALDAR	NATURAL		200*45*88 CM	40.00	0.00	40.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC
10	B28092	746411350110	BANCA DE MADERA	S/N	CON ESPALDAR	NATURAL		190*80*40 CM	120.00	0.00	120.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC
11	B28094	746411350112	BANCA DE MADERA	S/N	CON ESPALDAR	NATURAL		190*80*40 CM	120.00	0.00	120.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC
12	B29928	746411350115	BANCA DE MADERA	S/N	ASIENTO CIRCULAR	NATURAL		30*40 CM	38.00	0.00	38.00	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC
13	B30919	746449320265	MESA DE MADERA	S/N	S/N	NATURAL		3.00*1.00*80 CM	880.00	776.33	103.67	503.020102	ESTADO DE CHATARRA	ALMACEN PISPITAYOC
TOTAL S/								1,816.00	776.33	1,039.67				

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, Almacén Central, realizar las acciones que correspondan para formalizar la donación aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - HACER,** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, Almacén Central y demás órganos estructurados de la municipalidad, para los fines pertinentes; asimismo, hágase de conocimiento al interesado beneficiario, para la prosecución del procedimiento respectivo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

CC:  
ALCALDIA  
GM  
DOAF  
UCP  
AAC  
TIC  
Interesado  
Archivo/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
LA CONVENCIÓN CUSCO  
  
Oswaldo Torres Cruz  
ALCALDE

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe